

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(357)**

REF: Rectifica Resolución Exenta N°1060, de 22 de marzo de 2022, que “Selecciona Centros de Formación Técnica y propuestas en el marco del Procedimiento para la presentación, evaluación, y selección de Planes de Capacitación presentados por los Centros de Formación Técnica Estatales creados por la Ley N°20.910, en el marco del Programa Capacitación en Oficios, línea Estudios Superiores año 2022”, por las razones que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N°1230/

SANTIAGO, 1 de abril 2022.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.518; el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 8 de la ley N°18.834; el Decreto N°42 de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social establece los componentes, líneas de acción y procedimientos, modalidades y mecanismos de control del Programa de Capacitación en Oficios; el Decreto Supremo N°39 de 16 de agosto de 2021, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución Exenta N°1060, de 22 de marzo de 2022, que “Selecciona Centros de Formación Técnica y propuestas en el marco del Procedimiento para la presentación, evaluación, y selección de Planes de Capacitación presentados por los Centros de Formación Técnica Estatales creados por la Ley N°20.910, en el marco del Programa Capacitación en Oficios, línea Estudios Superiores año 2022”, y la Resolución Exenta N°7, de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N°1060, de 22 de marzo de 2022, este Servicio Nacional seleccionó a los Centros de Formación Técnica y propuestas en el marco del Procedimiento para la presentación, evaluación, y selección de Planes de Capacitación presentados por los Centros de Formación Técnica Estatales creados por la Ley N°20.910, en el marco del Programa Capacitación en Oficios, línea Estudios Superiores año 2022.

2.- Que, mediante el Documento N°725/2022 y gestor documental EXP N°12.526/2022, ambos de 25 de marzo de 2022, la Profesional Delegada del Departamento de Capacitación a Personas, acompaña informe técnico de evaluación complementario de fecha 25 de marzo de 2022 con el propósito de que se proceda a emitir acto administrativo que rectifique la selección que da cuenta el considerando anterior, atendido a que en éste se omitió contabilizar las horas de nivelación asociadas a cada uno de los cursos seleccionados.

Atendido lo anterior, solicita corregir en el Resuelvo N°1 de la resolución de selección, la columna “CANTIDAD DE HORAS”, en la Resolución Exenta ya citada.

Que cabe señalar que la omisión antes indicada no afecta la evaluación final de los CFT Estatales, por consiguiente, la selección se mantiene en los términos que da cuenta la resolución que por el presente acto se rectificará.

3.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, este Servicio Nacional tiene la facultad de oficio, para aclarar los puntos dudosos u oscuros, y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, como ocurre en este caso.

RESUELVO:

1.- Rectifíquese en el resuelto 1.- de la Resolución Exenta N°1060, de 22 de marzo de 2022, de este Servicio Nacional que seleccionó a los Centros de Formación Técnica y propuestas en el marco del Procedimiento para la presentación, evaluación, y selección de Planes de Capacitación presentados por los Centros de Formación Técnica Estatales creados por la Ley N°20.910, en el marco del Programa Capacitación en Oficios, línea Estudios Superiores año 2022, la columna “Cantidad de horas”, quedando de la siguiente manera:

RUT	CFT ESTATAL	REGIÓN	COMUNA	PUNTAJE DE EVALUACIÓN	PLAN FORMATIVO	CANTIDAD DE HORAS	VALOR HORA	PUNTAJE FINAL DE EVALUACIÓN	CUPOS SELECCIONADOS	N° DE CURSOS SELECCIONADOS
62.000.400-6	CFT ESTATAL DE LOS RÍOS	Los Ríos	Paillaco	7	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TIPO F Y G	310	\$ 4.000	7	60	3
62.000.750-1	CFT ESTATAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA	Metropolitana	Peñalolén	6,704	DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA EN LA CADENA DE SUMINISTRO	290	\$ 4.000	6,704	100	5
65.165.411-4	CFT ESTATAL DE VALPARAISO	Valparaíso	Viña del Mar	6,482	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	315	\$ 4.000	6,482	40	2
65.165.411-4	CFT ESTATAL DE VALPARAISO	Valparaíso	Los Andes	6,482	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	315	\$ 4.000	6,482	40	2
65.165.411-4	CFT ESTATAL DE VALPARAISO	Valparaíso	San Antonio	6,482	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	315	\$ 4.000	6,482	40	2
65.165.411-4	CFT ESTATAL DE VALPARAISO	Valparaíso	San Antonio	6,482	DIAGNÓSTICO Y REPARACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS	350	\$ 4.000	6,482	40	2
65.165.411-4	CFT ESTATAL DE VALPARAISO	Valparaíso	San Antonio	6,482	SUPERVISIÓN DE OBRA GRUESA EN EDIFICACIÓN	327	\$ 4.000	6,482	20	1
65.165.411-4	CFT ESTATAL DE VALPARAISO	Valparaíso	Viña del Mar	6,482	ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA	330	\$ 4.000	6,482	40	2
65.165.411-4	CFT ESTATAL DE VALPARAISO	Valparaíso	Los Andes	6,482	ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA	330	\$ 4.000	6,482	40	2
65.165.411-4	CFT ESTATAL DE VALPARAISO	Valparaíso	Viña del Mar	6,482	SOPORTE INFORMÁTICO	350	\$ 4.000	6,482	20	1
78.243.340-7	CFT ESTATAL DE MAULE	Maule	Linares	4,284	PRODUCCIÓN DE FRUTALES MAYORES Y MENORES	230	\$ 4.000	4,284	20	1
78.243.340-7	CFT ESTATAL DE MAULE	Maule	Linares	4,284	PROGRAMACIÓN TICS	230	\$ 4.000	4,284	20	1

2.- En todo lo no rectificado en el presente instrumento rige plenamente lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1060, de 22 de marzo de 2022, ya singularizada.

3.- Publíquese el presente acto administrativo y el informe técnico de evaluación complementario a que alude el considerando N°2 de la presente resolución, en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: www.sence.cl para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**RICARDO RUIZ DE VIÑASPRE RENCORET
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

PVC/GFU/AML/NAT/GAB

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

Exp.12.256/2022